

DECRETO No.

0425

DE 2015

(22 DIC 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio CI-2015349460 del 7 de diciembre de 2015, suscrito por la Secretaría de Despacho de la Secretaría General, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$56.833.962, del Centro Gestor 1103 Secretaría General, Gastos de Funcionamiento, rubro "Remuneración Servicios Técnicos", en razón a que presenta saldo suficiente para lo que resta de la actual vigencia.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$56.833.962, del Centro Gestor 1103 Secretaría General, Gastos de Funcionamiento, rubro "Remuneración Servicios Técnicos", por cuanto se hace necesario el pago de Pasivo exigible generado en la ejecución del Contrato No. 015 de 2000, como pago de la prima de éxito de un proceso a favor del Departamento de Cundinamarca.

Que la Directora Financiera de Presupuesto (e), expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000071189 del 4 de diciembre de 2015, por valor de \$56.833.962.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 9 de diciembre de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza no. 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$56.833.962) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000071189 del 4 de diciembre de 2015, por valor de \$56.833.962, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto (e), en el Presupuesto de Gastos de la Secretaría General, así:

DECRETO No.

DE 2015

0425

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

**CONTRACRÉDITO
 CENTRO GESTOR 1103
 SECRETARÍA GENERAL**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				GASTOS REALES	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	56.833.962
GR:1:1-03				Servicios Personales Indirectos	56.833.962
GR:1:1-03-03	1.1.3.4	999999	1-0100	Remuneración servicios Técnicos	56.833.962
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					56.833.962
TOTAL SECRETARÍA GENERAL					56.833.962
TOTAL CONTRACRÉDITO					56.833.962

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría General, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO
 CENTRO GESTOR 1103
 SECRETARÍA GENERAL**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				GASTOS REALES	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	56.833.962
GR:1:1-03				Servicios Personales Indirectos	56.833.962
GR:1:1-03-18	1.1.3.4	999999	1-0100	Remuneración servicios Técnicos (Pasivos Exigibles)	56.833.962
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					56.833.962
TOTAL SECRETARÍA GENERAL					56.833.962
TOTAL CRÉDITO					56.833.962

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

(Handwritten mark)

DECRETO No.

0425

DE 2015

()

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

22 DIC 2015

GUILLERMO ABEL RIVERA FLÓREZ
Gobernador (E)

OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
Secretario de Hacienda

Sandra Jeannette Faura Vargas
SANDRA JEANNETTE FAURA VARGAS
Secretaria General

REVISÓ Y VERIFICÓ: DURBY GONZÁLEZ

APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE

AÑO 2015/TRASLADO SECRETARÍA GENERAL XISQUEZ ANGELA M

proffm ✓